ACUSE

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

SECRETARÍA ECONOMÍA
1710
26 FEB 2019
RECIBIDO
UAF

Of No. CONAMER/19/0618

Asunto: Se remite comentario de particular.

Ciudad de México, 20 de febrero de 2019

LIC. RICARDO MIRANDA BURGOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada "*ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía*" (Propuesta Regulatoria), enviada por la Secretaría de Economía (SE) y recibida en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de febrero de 2019, así como al oficio CONAMER/19/3023 de 18 de febrero de 2019, a través del cual la CONAMER emitió la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio.

Sobre el particular, debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Propuesta Regulatoria se hizo pública a través del portal de internet de la CONAMER desde el día de su recepción, es necesario precisar que se ha recibido el siguiente comentario[1]:

NÚMERO DE IDENTIFICADOR	REMITENTE	EMPRESA/ PARTICULAR
B000191130	C. Hugo Castro Martínez	Confederación Patronal de la República Mexicana

En ese sentido, se remite a la SE el comentario en cuestión para su conocimiento y valoración.

[1] Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la CONAMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/22812

Lo anterior, se comunica conforme a los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR, así como en los diversos 7, fracción II, y 10, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

CELIA PÉREZ RUIZ

EVG